

Resumen

La recepción del Derecho de contratos de la U.E. ha provocado fisuras, tanto en las garantías ofrecidas a las particulares frente a las actuaciones de los entes adjudicadores públicos, como en la forma de adjudicar los contratos.

Si bien es cierto que la anterior y la nueva regulación (TRLCPS-LCSP) no parecen contrarias a los mandatos europeos y constitucionales, no lo es menos que su trasposición supuso una renuncia a la coherencia del sistema de tutela de candidatos y licitadores.

La ausencia de competencia de la U.E. para armonizar las exigencias nacionales de tutela contractual no puede obviar la obligación de contar con sistemas completos y coherentes de protección de candidatos y licitadores. Así, el legislador no debería fragmentar el régimen jurídico de estos tipos de tutela, sin más, ni crear excepciones a los conceptos y categorías de la parte general del Derecho administrativo, puesto que ello supone ignorar las dinámicas de la construcción sistemática de las instituciones jurídicas. Tampoco debería renunciar a su tradición jurídica, extendiendo el Derecho U.E. más allá de lo requerido, puesto que las reglas europeas persiguen finalidades distintas de las nacionales y su destinatarios, no lo olvidemos, son ordenamientos nacionales con principios jurídicos muy variopintos.

Los mecanismos de tutela configurados deben ser coherentes, entre otras razones porque se adscriben a procedimientos cuyo funcionamiento trasciende el ámbito de la contratación pública .

Todas las razones anteriores aconsejaban no sólo una reconstrucción sistemática del procedimiento de contratación, sino también -para reforzar el sistema - garantizar un control independiente, alejando la decisión sobre la resolución de quien ha tomado la decisión objeto del recurso especial y diseñar un régimen único para reconducir a la unidad los recursos en materia de contratación pública -.

Por ello, se repasarán algunas de las “fisuras” del nuevo sistema: las contenidas en la LCSP y las plasmadas en el funcionamiento práctico del Tarccyl.